H. Cámara de Senadores

L E Y Nº. 1.197....

QUE APRUEBA EL DECRETO-LEY Nº 40 DE FECHA 19 DE MARZO DE 1986 "POR EL CUAL SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA CEDULA DE IDENTIDAD MILITAR COMO DOCUMENTO DE IDENTIDAD PERSONAL.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1º.- Apruébase el Decreto-Ley Nº 40 de fecha 19 de marzo de 1986 "POR EL CUAL SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA CEDULA DE IDENTIDAD MILITAR COMO DOCUMENTO DE IDENTIDAD PERSONAL", cuyo texto es como sigue:

DECRETO-LEY Nº 40.-

POR EL CUAL SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA CEDULA DE IDENTIDAD MILITAR COMO DOCUMENTO DE IDENTIDAD PERSONAL.

Asunción, 19 de marzo de 1986.

De conformidad con el Art. 183 de la Constitución Nacional, y oído el dictamen favorable del Excmo. Consejo de Estado,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º.- Reconócese como Documento de Identidad Personal, en todo el Territorio de la República, la Cédula de Identidad Militar (CIM), expedida por el Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación.

Art. 2º.- El documento de referencia será expedido por el Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación, quién reglamentará la forma de expedición y uso.

Art. 3º.- La Cédula de Identidad Militar será expedida única y exclusivamente a ciudadanos con estado Militar a tenor de lo establecido en el Estatuto del Personal Militar (Leyes Nºs. 847 y 916).

Art. 4º.- La Cédula de Identidad Militar (CIM), expedida por el Comando en Jefe de las FF.AA., es declarada de fé pública en todo el Territorio Nacional.

Art. 5º.- El presente Decreto-Ley será objeto de reglamentaciones de acuerdo a la necesidad para el mejor cumplimiento de su fin.

H. CAMARA DE SENADORES * Secretaría General *

LEGISLATIVO * CAMARA DE DIPUTADOS *

/////....

H. Cámara de Senadores

Art. 6º.- Dése cuenta oportunamente al H.Congreso Nacional.

Art. 7º.- Tómese razón, comuníquese. Publíquese y regístrese.

(FDO): ALFREDO STROESSNER
" : Gaspar G. Martínez

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL, A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

J.AUGUSTO SALDIVAR
PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

JUAN RAMON CHAVES
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES

JUAN ROQUE GALEANO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

CARLOS MARIA OCAMPOS ARBO
SECRETARIO GENERAL

Asunción, 1 de Setiembre de 1.986.

TENGASE POR LEY DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.

GASPAR GERMAN MARTINEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

GRAL. DE EJERC. ALFREDO STROESSNER
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA